



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un Artículo 5-bis del **Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

- **En relación a favor de la utilización del lenguaje en equidad de género**

Planteada por la **Diputada Hilda Flores Escalera**, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

Primera Lectura: **29 de Noviembre de 2011.**

Segunda Lectura: **6 de Diciembre de 2011.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.**

Fecha del Dictamen:

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 5-BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A FAVOR DE LA UTILIZACIÓN DEL LENGUAJE EN EQUIDAD DE GÉNERO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA HILDA FLORES ESCALERA, POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE TAMBIÉN SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

Quien suscribe, Diputada Hilda Flores Escalera, por el Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional conjuntamente con las Diputadas y Diputados que también suscriben el presente documento, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 37, 48 fracción V, 181 fracción I, 184, 190, 191, 205 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 5 BIS del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con las investigaciones sobre el tema, entre ellas las de Urbina¹, las personas ordenan el mundo agrupando los individuos, las cosas y los eventos en categorías. A este proceso psicológico-social se le conoce con el nombre de "categorización social" . Por medio de la categorización social, ciertas características (cualidades, comportamientos, intenciones) se les asocian a quienes son miembros de cada una de las categorías sociales formadas. Este proceso, de acuerdo con diversas



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



investigaciones del tema, ayuda a las personas a disminuir la complejidad en la comprensión del entorno; En este contexto, la categorización social de género y, dentro de ella, la estereotipación asociada, muestran ciertas creencias estructuradas y socialmente consensuadas sobre las diferentes características que serían propias de lo masculino y lo femenino.

Los estereotipos por razón de género, sin embargo, dificultan la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres siendo, su repercusión más inmediata, la segregación profesional del mercado de trabajo. La existencia de estereotipos de género tiene consecuencias negativas en el ámbito laboral situando a hombres y mujeres en determinados sectores de producción (segregación horizontal) y categorías profesionales (segregación vertical). Asimismo, los roles tradicionalmente designados a hombres y mujeres condicionan el acceso al empleo, la permanencia, la promoción, el acceso a la formación, las retribuciones salariales, el disfrute de los permisos y demás condiciones laborales.

La primera dimensión de estereotipación de género tiene que ver con la asociación de lo femenino con el mundo de lo privado (doméstico) y lo masculino con el espacio de lo público; la segunda dimensión de estereotipación de género es la asociación de la mujer a una situación de menor estatus social (de acuerdo con Urbina).

Publicado en el Periódico Oficial del Estado en julio de 1999, hace diez años, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza ofrece una regulación adecuada, incluso innovadora, en muchos aspectos. Ha sido útil, debe reconocerse, para normar la vida institucional de los 38 municipios de nuestra entidad.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Debe destacarse, sin embargo, que siempre que en el citado ordenamiento se hace referencia a la administración, se utiliza el género en masculino: el presidente municipal, el síndico, el regidor.

Es innegable que en la actualidad contamos con una legislación ante la cual hombres y mujeres somos iguales y poseemos los mismos derechos y deberes. Por desgracia, la realidad es, aún hoy en día, muy distinta y la mujer sigue estando en clara desventaja frente al hombre. Una de las manifestaciones más notables de esta desigualdad es la ocultación de la mujer en el lenguaje.

Y es, precisamente, el lenguaje el elemento que más influye en la formación del pensamiento de una sociedad. Por tanto, mientras nuestra habla cotidiana siga haciendo invisibles a las mujeres, no conseguiremos conformar una sociedad igualitaria

Diversos estudios, entre ellos el de Graziella Corvalán “El poder a través del uso del lenguaje y la igualdad de género en el escenario municipal” (Asunción, Fundación Friedrich Ebert, 1996, pp. 108-119) explican que uno de los principales problemas de la sociedad en la que vivimos es la violencia de género. Y es que el estereotipo fácilmente se convierte en perjuicio.

El prejuicio “no es solamente una declaración de opinión o de creencia, sino una actitud que incluye sentimientos tales como desprecio, disgusto o total repudio”²

En Coahuila, desde hace algunas legislaturas, se ha atendido este tema con la adición de un artículo que hace referencia a que si por exigencias de construcción gramatical, enumeración, orden u otra circunstancia, el texto legal contenido en esta ley usa el

² María de la Luz Casas Martínez, en “Prejuicios, estereotipos y discriminación. Reflexión ética y psicodinámica” Acta Bioética; 2008, Vol. 14 Issue 2, p148-156, 9p



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



género masculino, el mismo deberá ser interpretado en sentido igualitario para hombres y mujeres, de modo que éstas y aquéllos puedan adquirir toda clase de derechos y contraer igualmente toda clase de deberes jurídicos.

Este paso ya dado en otras legislaciones, nos parece propicio debe incluirse dentro del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el apartado de disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona un artículo 5-BIS del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTICULO 5 BIS. Si por exigencias de construcción gramatical, enumeración, orden u otra circunstancia, el texto legal contenido en esta ley usa el género masculino, el mismo deberá ser interpretado en sentido igualitario para hombres y mujeres, de modo que éstas y aquéllos puedan adquirir toda clase de derechos y contraer igualmente toda clase de deberes jurídicos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente pido que las reformas y adiciones presentadas sean votadas a favor.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Saltillo, Coahuila, a 28 de noviembre de 2011
Del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido
Revolucionario Institucional, la Diputada:**

DIP. HILDA FLORES ESCALERA

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández**

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Jessica Luz Agüero Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Francisco Tobias Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Cristina Amezcua González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Javier Fernández Ortíz

Dip. José Manuel Villegas González

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 5-BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A FAVOR DE LA UTILIZACIÓN DEL LENGUAJE EN EQUIDAD DE GÉNERO.